



Resolución de Secretaría General

Lima, 09 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N° 026-2013-DV-OA-LOG de fecha 08 de mayo de 2013, mediante el cual la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el proyecto de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y los Memorándums Nros. 106-2013-DV-OPP/PPTO y 105-2013-DV-OPP/PPTO, mediante los cuales la Unidad de Presupuesto confirma que los procesos a incluirse cuentan con cobertura presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2012-DV-PE, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2013, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2013-DV-PE, de fecha 04 de enero del 2013, la Presidencia Ejecutiva delega a la Secretaria General, las facultades que le corresponde al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como su evaluación semestral;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 005-2013-DV-SG, de fecha 11 de enero de 2013, se aprueba el Plan Operativo Institucional Enero – Diciembre 2013 de DEVIDA, financiado con cargo a la Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 010-2013-SG, de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual ha sido modificado por Resolución de Secretaría General N° 040-2013-SG, de fecha 21 de marzo de 2013;



Que, mediante Informe N° 026-2013-DV-OA-LOG, la Unidad de Logística comunica que de acuerdo a los requerimientos de las diversas unidades orgánicas de DEVIDA, formulados básicamente en las reprogramaciones de sus metas programadas en el POI, se determina que existen procesos de selección que deben ser incluidos y excluidos en el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2013-DV-PE; y

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Administración y de Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2013, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – “DEVIDA”; el mismo que, en anexo N° 1 – Inclusión y N° 2 - Exclusión que se adjunta y forman parte de la presente Resolución.

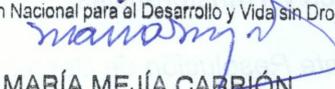
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE; dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA del 2013 en la página Web Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por el artículo primero sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores – Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo al TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)